



20  
09:52  
**RECIBIDO**  
Secretaría General  
Ayuntamiento de Guadalajara

sin anexos.  
Se recibe para la siguiente  
sesión ordinaria.

**INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE GUADALAJARA, JALISCO.  
PRESENTES**

La suscrita, regidora Mariana Fernández Ramírez, integrante de la fracción edilicia de MORENA en el H. Ayuntamiento de Guadalajara, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 90 y 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; y demás relativos y aplicables someto a la elevada consideración de este órgano colegiado la presente INICIATIVA DE ACUERDO, con carácter de dictamen de obvia y urgente resolución, para emitir disposiciones sobre el fallo en los sistemas informáticos del Ayuntamiento, bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**1. Objeto de la iniciativa**

La presente iniciativa tiene por objeto garantizar la transparencia, rendición de cuentas, seguridad de la información pública y protección de los datos personales en posesión del Ayuntamiento de Guadalajara, ante los hechos de conocimiento público relacionados con una falla generalizada de los sistemas informáticos y de la red institucional de la administración municipal, que ha generado afectaciones operativas, administrativas y de atención a la ciudadanía.

Dicha situación ha provocado la interrupción de servicios, retrasos en trámites y posibles riesgos para la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información pública y de los datos personales que obran en los sistemas, equipos, centros de datos y servidores del Ayuntamiento y sus dependencias.



Asimismo, de acuerdo con información recabada con diversas áreas de la administración pública municipal, se trata de una falla generalizada que ha persistido durante las últimas semanas.

Lo anterior deriva de la falla en los sistemas informáticos registrada durante la tercera semana de febrero de 2026, la cual ha afectado el funcionamiento de diversas áreas de la administración municipal.

Para tal efecto, proponemos tres artículos de acuerdo para dar seguimiento al asunto, plantear soluciones y determinar responsabilidades.

## 2. Relevancia pública y fundamento jurídico.

El Ayuntamiento de Guadalajara tiene la responsabilidad constitucional y legal de proteger la información pública, los datos personales de la ciudadanía y la continuidad de los servicios municipales, así como de actuar con diligencia frente a incidentes tecnológicos que puedan constituir fallas graves de seguridad informática o posibles ciberataques.

En este contexto, es importante señalar que la legislación en materia de protección de datos personales establece obligaciones específicas para los sujetos obligados en caso de vulneraciones de seguridad, incluyendo la implementación de medidas correctivas, la integración de bitácoras de incidentes, así como la notificación oportuna a las personas afectadas. En este sentido, resulta indispensable conocer si el Ayuntamiento ha dado cumplimiento a dichas disposiciones y ha activado los mecanismos institucionales correspondientes.

La falta de información clara, oportuna y técnica sobre el origen de esta falla, su alcance real, los riesgos asociados y las acciones emprendidas para su contención, debilita la confianza pública, genera incertidumbre institucional y puede agravar los daños patrimoniales, administrativos y legales para el Municipio.



El presente acuerdo tiene como fundamento en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y diversas disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### 3. Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales

#### a) Jurídicas:

La iniciativa no crea nuevas obligaciones contractuales, sino que establece condiciones mínimas que deberían haberse cumplido para proteger la integridad de los sistemas informáticos del ayuntamiento y la seguridad de los datos personales de las personas que posiblemente se vieron afectadas.

#### b) Presupuestales:

No genera impacto presupuestal directo, toda vez que se trata de acciones administrativas ordinarias que son parte del funcionamiento de la administración municipal, y, en todo caso, sus efectos son tendientes al cuidado del patrimonio y la información del ayuntamiento, incluyendo desde luego, la financiera.

#### c) Laborales:

No se generan nuevas plazas ni modificaciones a la estructura administrativa.

#### d) Sociales:

El impacto social es positivo, se trata de resguardar la privacidad de los ciudadanos cuyos datos personales pudieron haber sido vulnerados y la continuidad en la prestación de los servicios públicos que ofrece el ayuntamiento.

### 4. Argumentos que motivan la iniciativa tendiente a la protección de datos personales y el deslinde de responsabilidades administrativas.



En caso de que la información institucional o los datos personales de usuarios, trabajadores o ciudadanos se encuentren comprometidos, el Ayuntamiento tiene la obligación de activar protocolos de prevención, mitigación y notificación, conforme a la legislación en materia de protección de datos personales, así como de presentar las denuncias correspondientes ante las autoridades competentes.

Asimismo, resulta indispensable que la Contraloría Municipal intervenga para deslindar responsabilidades por los daños, omisiones o retrasos causados por esta falla, y en su caso, determine la existencia de responsabilidades administrativas o de otra naturaleza.

La magnitud y naturaleza de la falla generalizada en los sistemas informáticos del Ayuntamiento de Guadalajara no puede ni debe tratarse como un incidente menor o meramente técnico. Se trata de un evento que impacta directamente en la operación de la administración pública, la prestación de servicios municipales, la protección de datos personales y la confianza de la ciudadanía en sus instituciones.

La aprobación del primer punto resolutivo propuesto, es indispensable para romper la opacidad, obtener información técnica verificable y conocer con certeza el estado real de los sistemas, el origen de la falla y saber si el Municipio fue víctima de un ciberataque. Sin información clara, este órgano colegiado no puede tomar decisiones responsables ni cumplir con su función de vigilancia.

El segundo punto resolutivo resulta fundamental para poner en el centro a las personas, garantizando que, en caso de que información sensible haya sido comprometida, el Gobierno Municipal haya actuado con diligencia, responsabilidad y apego a la ley, informando oportunamente a las personas afectadas y activando los mecanismos de prevención, contención y denuncia correspondientes. La protección de los datos personales no es opcional, es una obligación constitucional y ética.



Finalmente, el tercer punto resolutivo responde a la exigencia social de que las fallas graves en la administración pública no queden impunes. Dar vista a la Contraloría Municipal no implica prejuzgar, sino activar los mecanismos institucionales de investigación y deslinde de responsabilidades, para determinar si existieron omisiones, negligencias o incumplimientos que hayan agravado los daños y retrasos en la operación del Ayuntamiento.

Es así, que con base en todo lo anteriormente fundado y motivo, propongo ante el Pleno del Ayuntamiento, la siguiente

#### **INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se requiere formalmente a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental del Gobierno Municipal de Guadalajara para que rinda un informe detallado, técnico y por escrito al Pleno del Ayuntamiento, en el que precise, en un plazo no mayor a 7 días hábiles, al menos:

- a) El estatus actual que guardan los sistemas informáticos de toda la administración municipal, incluyendo dependencias, organismos y entidades paramunicipales.
- b) Las causas técnicas y operativas que originaron la falla generalizada en la red, los sistemas y los equipos de cómputo del Ayuntamiento.
- c) Los mecanismos, protocolos y medidas de seguridad implementados para proteger la información que se encuentra en los dispositivos, centros de datos y servidores municipales, que pudo afectar información oficial, así como datos personales e información sensible de los ciudadanos, o bien, generada por los servidores públicos.

d) Que manifieste bajo protesta de decir verdad, si el Ayuntamiento de Guadalajara ha sido víctima de un ciberataque o algún incidente de seguridad informática, precisando en su caso, tipo, alcance y estatus de atención.

**SEGUNDO.** En caso de que la información del Ayuntamiento, sus dependencias, las personas servidoras públicas, los usuarios o la ciudadanía se encuentre comprometida o haya estado en riesgo, se requiere a la misma Coordinación para que informe de manera puntual:

a) Las medidas de prevención, contención y mitigación de daños que se emprendieron para disminuir el impacto del incidente.

b) Las acciones realizadas para la protección de los datos personales y la información sensible.

c) El aviso oportuno a las personas cuyos datos personales o información sensible hayan sido comprometidos, de conformidad con la legislación aplicable.

d) Las denuncias penales, administrativas o de cualquier otra naturaleza que se hayan presentado, señalando la autoridad ante la cual se interpusieron y el estado procesal que guardan.

e) Las acciones implementadas para garantizar la continuidad de los servicios municipales durante la contingencia.

f) La existencia de registros o bitácoras del incidente, así como las acciones correctivas implementadas para evitar su repetición.



**TERCERO.** Se da vista a la Contraloría Municipal para que, en el ámbito de sus atribuciones deslinde responsabilidades por los daños, afectaciones y retrasos en la operación de la administración municipal derivados de esta falla; investigue posibles omisiones, negligencias o incumplimientos en la gestión, mantenimiento y seguridad de los sistemas informáticos municipales; y, en su caso, inicie y sustancie los procedimientos de responsabilidad administrativa y aplique las sanciones que correspondan.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que realice las gestiones necesarias a fin de notificar formalmente el presente acuerdo a las dependencias señaladas y dar seguimiento puntual a su cumplimiento.

**ATENTAMENTE**

**SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO  
GUADALAJARA, JALISCO, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN**

**REGIDORA MARIANA FERNÁNDEZ RAMÍREZ**

**REGIDOR JOSÉ MARÍA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

**REGIDOR JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS**

**REGIDORA TERESA NARANJO ARIAS**